



Santiago, 19 de febrero de 2025

Srta.

María Paz Vecchiola Gallego

Fiscal instructora

División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Teatinos N°280, piso 8 y 9, Santiago

Presente.

ANT: Resolución Exenta N°2/Rol F-047-2024, de 5 de febrero de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT: (1) Acompaña Programa de Cumplimiento Refundido y sus anexos.

(2) Solicita reserva de información que indica.

ADJ.: [Anexos del PdC Refundido](#)

De mi consideración:

RODRIGO PARDO FERES, cédula de identidad N° 8.099.806-6, en representación de RELLENOS SANITARIOS DEL MAULE S.A. (en adelante, “RESAM” o indistintamente la “Compañía”), RUT N°99.537.670-9, ambos domiciliados para estos efectos en Alcalde Guzmán #0180, comuna de Quilicura, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a Usted respetuosamente expongo:

Que, en el marco del procedimiento sancionatorio Rol F-047-2024, mediante Res. Ex. N°1/Rol F-047-2024 (en adelante, “la Resolución”), de 16 de octubre de 2024, se formularon cargos contra mi representada. Dicha resolución, fue notificada de conformidad a la Ley N° 19.880, de manera presencial el día 17 de octubre de 2024. Así con fecha 11 de noviembre del año 2024, la Compañía presentó un Programa de Cumplimiento (en adelante, “PdC”), el cual fue observado por la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante Res. Ex. N°2/Rol F-047-2024, de fecha 5 de febrero de 2025, la cual estableció un plazo de 7 días hábiles, luego ampliados por 3 días hábiles mediante Res. Ex. N°3/Rol F-047-2024 para presentar el PDC REFUNDIDO, plazo que vence el día 19 de febrero de 2025.

Por lo tanto, encontrándome dentro del plazo legal y de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, y el artículo 9° del Decreto Supremo N°30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, por medio de la presente vengo a presentar la propuesta de PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO dentro del tiempo y forma, para que sea tenida en consideración por la autoridad y en definitiva, aprobada, por cumplir los objetivos de volver al



cumplimiento ambiental, el PdC REFUNDIDO se orienta a implementar de manera efectiva el Programa de Monitoreo de RILes, junto con la mantención de los niveles de los parámetros regulados en los límites permitidos por la RPM y el D.S. N°90/2000, y el aumento de muestreos durante la vigencia del PdC REFUNDIDO para verificarlo, y a tener un control riguroso de las mantenciones de la Planta de Tratamiento.

A efectos de la aprobación requerida, resulta importante destacar que conforme al Considerando N°15 de la Res. Ex. N°1/Rol F-047-2024, la Superintendencia del Medio Ambiente descartó la generación de efectos negativos para superaciones de parámetros, ya que no existen antecedentes suficientes que permitan establecer una relación entre estas y un eventual riesgo de afectación al cuerpo receptor. Por tanto, no es necesario presentar un informe de efectos negativos al respecto. Sumado a ello, se informa el uso de [Guía de Infracciones tipo a las normas de emisión de RILes](#), para la presentación de este PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO.

En cuanto al valor total del presente PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO, se informa que este asciende a M\$6.807, según se detalla en el ANEXO respectivo del PdC REFUNDIDO. A pesar de lo informado en esta presentación, los costos efectivamente incurridos en el PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO serán reportados a la autoridad, en el respectivo Reporte Único y Final, en el plazo de seis meses desde la aprobación del presente PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

El PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO, de RESAM S.A., con sus respectivos Anexos, se encuentra disponible en el siguiente [enlace](#):



Por otro lado, remito a Ud. los siguientes documentos, para que sean tenidos en consideración en el procedimiento sancionatorio Rol F-047-2024:

- (1) Poder para actuar en representación de RESAM S.A., el cual consta en la Escritura Pública de 05 de diciembre de 2023, otorgada en la 43° Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, inscrita en el Repertorio N° 37.219-2023. De igual forma se acompañan otros anexos que acreditan mi personería, todos los cuales se solicita sean tenidos en consideración de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, supletoria a la LO-SMA, de conformidad al artículo 62 de esta última.



Finalmente, con respecto a la información presentada en el ANEXO N° 4 del PDC REFUNDIDO, la Compañía solicita reserva absoluta de la cotización de capacitaciones a desarrollar por la empresa ECOS, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21, numeral 2, de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, por afectar derechos de carácter comercial o económico de la empresa que realizará estas actividades, correspondientes a la especificidad de las actividades que serán realizadas en el contexto de las capacitaciones y el costo que estas tienen asociadas, las cuales pueden afectar su competitividad en relación a otras empresas que desarrollan la misma o similar actividad.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Rodrigo Pardo Feres', is overlaid on a faint, larger, stylized blue signature.

Gerente General

RESAM S.A.

Monserrat Alarcon

REPERTORIO N°: 37219/2023.-

J.R.: MYA /D:YAC.- OT: 80390.- PROT: 371.-

REDUCCIÓN SESIÓN DE DIRECTORIO

RELLENOS SANITARIOS DEL MAULE SOCIEDAD ANONIMA

Código de Verificación: 20231206121540YA



En Santiago de Chile, a **cinco de diciembre del año dos mil veintitrés**, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, comparece: doña **MONSERRAT VERENA ALARCÓN RUDLOFF**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta guión K, domiciliada en esta ciudad, calle Cerro El Plomo número cinco mil cuatrocientos veinte, oficial mil novecientos uno, comuna de Las Condes, mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula referida, y expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: **"ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO RELLENOS SANITARIOS DEL MAULE SOCIEDAD ANONIMA.** En Santiago de Chile, a veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las once treinta horas en las oficinas ubicadas en calle Alcalde Guzmán número cero ciento ochenta, comuna de Quilicura, se dio comienzo a Sesión Extraordinaria de Directorio de la sociedad **RELENOS SANITARIOS DEL MAULE SOCIEDAD ANONIMA** o **RESAM S.A.** I – ASISTENCIA Asisten los directores titulares señores Fernando León Steffens, Juan Jesús Jiménez Díez-Canseco, David Silva Temprano,



20231206121540YA



Carlos Adán Chocano y Eduardo Domínguez-Adame Bozzano. Preside la sesión don Fernando León Steffens y actúa como secretaria doña Claudia Sabal Awad. Se deja constancia que los señores directores Juan Jesús Jiménez Díez-Canseco, David Silva Temprano, Carlos Adán Chocano y Eduardo Domínguez-Adame Bozzano, asisten haciendo uso de medios tecnológicos, esto es por video conferencia, en forma simultánea y permanente, en conformidad con el artículo cuarenta y siete de la ley dieciocho mil cuarenta y seis de sociedades anónimas. **II –INSTALACIÓN Y**

APERTURA DE LA SESIÓN El presidente agradece la presencia de los asistentes y da por instalada la sesión con quórum completo para sesionar y adoptar acuerdos, declarando abierta la sesión. **III – TABLA** El presidente expresa que las materias a tratar son las siguientes: **Uno- Revocación de poderes vigentes. Dos- Otorgamiento de nuevos poderes. IV- DESARROLLO DE LA TABLA** **Uno- Revocación de poderes vigentes.** El presidente del directorio expresa que los poderes vigentes de la sociedad requieren ser actualizados para satisfacer eficazmente las necesidades de ésta. **ACUERDO: Por la unanimidad de los directores presentes se acuerda revocar los poderes generales otorgados por la sociedad con anterioridad a este acto, especialmente aquellos otorgados por sesión de directorio de fecha quince de mayo de dos mil veintitrés, cuya acta se redujera a escritura pública con fecha dieciséis de junio de dos mil veintitrés, Repertorio nueve mil cincuenta y cinco guión dos mil veintitrés, otorgada en la notaría pública de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery, que fuera inscrita a fojas cincuenta y seis mil novecientos noventa número veinticuatro mil setecientos cuarenta y ocho en el Registro de Comercio del año dos mil veintitrés, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. La citada revocación producirá sus efectos y será oponible a terceros desde el día siguiente hábil a la fecha de inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo de la reducción a escritura pública de la presente acta. Dos- Otorgamiento de nuevos poderes.**

El presidente señala que, como consecuencia de la revocación de poderes acordada, resulta necesario otorgar nuevos poderes. **ACUERDO: Por la unanimidad de los directores presentes se acuerda otorgar nuevos poderes que entrarán en**



vigencia a partir del día siguiente hábil a la fecha de inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo de la reducción a escritura pública de la presente acta, según lo siguiente: A) FACULTADES GENERALES: Dos cualquiera de las siguientes personas, José Daniel Fernández Moreno, Juan Jesús Jiménez Díez-Canseco, David Silva Temprano y Carlos Adán Chocano o uno de ellos con uno cualquiera de los señores Fernando Sogo Soto, Bruno Ardito Devoto, Rodrigo Valiente Toriello, Alfredo Egas Pourailly o Rodrigo Pardo Feres, podrán representar a la sociedad con amplias facultades. Los apoderados, actuando en la forma indicada podrán ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de las actividades sociales y sin que la descripción que sigue signifique limitación alguna, podrán, especialmente realizar los siguientes actos y contratos: Uno) Adquirir, enajenar, transferir, comprar, vender, vender con posterior arrendamiento, ceder, permutar, prometer y en general adquirir, enajenar, disponer y administrar, a cualquier título, toda clase de bienes raíces o inmuebles y/o toda clase bienes muebles, derechos, créditos, acciones, bonos, cuotas en fondos de inversión, letras de crédito, documentos y demás valores mobiliarios; pudiendo al efecto determinar las condiciones de las adquisiciones y enajenaciones, fijar precios, formas de pago, convenir plazos, condiciones y todo tipo de modalidades y estipulaciones, así como suscribir todo tipo de documentos y contratos accesorios y aceptar y/o constituir toda clase de cauciones reales y/o personales y gravámenes, pactar prohibiciones de cualquier tipo tales como de gravar o enajenar, celebrar actos o contratos u otras y pactar todas las demás estipulaciones y convenciones que se estimare del caso convenir. Dos) Dar y tomar bienes muebles en mutuo y/o bienes inmuebles en comodato. Tres) Dar y tomar en arrendamiento, arrendamiento con opción de compra, administración y/o concesión, toda clase de bienes corporales muebles y/o inmuebles y a su respecto, pactar precios o valores de cuotas, plazos condiciones y todo tipo de modalidades y/o estipulaciones, formas de pago, suscribir todo tipo de documentos que sean necesarios para realizar las operaciones de arrendamiento, sean estos con o sin





opción de compra, sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales y para enajenar la opción de compra al término del arrendamiento o desistirse de su ejercicio, así como pactar y suscribir todo tipo de documentos y contratos accesorios y aceptar y/o constituir toda clase de cauciones reales y/o personales y gravámenes, pactar prohibiciones de cualquier tipo tales como de gravar o enajenar, celebrar actos o contratos u otras y pactar todas las demás estipulaciones y convenciones que se estimare del caso convenir. Cuatro) Dar y recibir dinero y todo tipo de bienes en custodia, depósito, sea necesario o voluntario y en secuestro. Cinco) Ceder créditos y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, celebrar contratos de factoring, con o sin garantía, pudiendo, en todos los casos, pactarse las estipulaciones y convenciones que se estimare del caso convenir y; en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio, pudiendo otorgarse al efecto los mandatos especiales que se requieran. Seis) Suscribir, modificar y poner término a contratos y pólizas de garantía recíproca. Siete) Celebrar contratos de transporte, de fletamiento, de cambio, de correduría, de distribución y concesión, así como contratos de censo, de renta vitalicia, de avío, de iguala y de anticresis y en todos ellos pactar todas las demás estipulaciones, convenciones y garantías que se estimare del caso convenir. Ocho) Dar y recibir en donación todo tipo de bienes muebles e inmuebles, incluidos derechos. Nueve) Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar sus saldos. Diez) Representar a la sociedad con voz y voto, ante todo tipo de juntas de accionistas y asambleas de socios, en todas las sociedades, comunidades, cuentas en participación, corporaciones, asociaciones de hecho y de derecho, fundaciones y/o cooperativas en que esta forme parte o tenga intereses; así como concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase, comunidades, asociaciones, consorcios, joint ventures, cuentas en participación, corporaciones, fundaciones, cooperativas o, ingresar en las ya constituidas, pudiendo modificarlas, prorrogarlas, disolverlas y liquidarlas o concurrir a ello. Podrán establecerse en

relación con lo anterior, todas las cláusulas y condiciones que se consideren convenientes, pudiendo incluso celebrar pactos de accionistas u otros acuerdos; convenir y/o nombrar directores, gerentes, administradores y funcionarios de toda clase, quienes podrán ser uno de los mandatarios o terceros y; establecer la forma o condiciones de su reemplazo o sustitución y proceder a ello. En el ejercicio de sus facultades también se podrá efectuar el cobro de dividendos de acciones, bonos y otros instrumentos. Once) Dar y recibir bienes en hipoteca y/o en prenda civil, mercantil, warrants de cosas muebles u otras especiales y sean prendas y/o hipotecas, posponerlas, alzarlas y limitar hipotecas y/o prendas constituidas a favor de la sociedad, incluso con cláusula de garantía general. Doce) Constituir servidumbres activas y pasivas, incluidas servidumbres mineras y servidumbres mineras negativas. Trece) Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto y celebrar los contratos que de ella se deriven. Dar y tomar en administración y/o concesión, toda clase de servicios y/o bienes muebles o inmuebles. Catorce) Celebrar todo tipo de contratos de seguros, cualquiera sea su naturaleza, incluyendo, pero no limitándolo a seguros de incendios, sismos, de transporte marítimo, terrestre o aéreo, de responsabilidad civil, de vehículos, accidentes personales, accidentes laborales, seguros para la construcción y seguros colectivos, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera. Quince) Representar a la sociedad en instituciones financieras y bancos, nacionales o extranjeros, estatales o particulares y contratar préstamos, sean como créditos en cuentas corrientes, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, abrir acreditivos en moneda nacional o extranjera, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias de depósito, de crédito y/o especiales; girar y sobregirar en ellas, y cerrar una y otras, todo ello, tanto en moneda nacional como extranjera. Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo o a la vista o condicionales, en Bancos Comerciales o de Fomento, en el

Código de Verificación: 20231206121540YA





Banco del Estado de Chile, en Instituciones de Previsión o en cualquier otra institución de derecho público o de derecho privado, sea en beneficio exclusivo de la sociedad o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas. Dieciséis) Contratar préstamos en cualquier forma con toda clase de organismos o instituciones de crédito y/o fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales y, en general, con cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera. Diecisiete) Invertir dineros de la sociedad, celebrando al efecto, en su representación, todos los contratos que sean aptos para ello, con toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o de derecho privado. Quedan comprendidos en el ámbito de esta facultad los depósitos a plazo en Bancos comerciales, particulares o estatales; los depósitos de ahorro en Asociaciones de Ahorro y Préstamo y/o Corporaciones de la Vivienda, las inversiones en valores hipotecarios reajustables, de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, en bonos hipotecarios, en bonos de fomento reajustable, en certificados de Ahorro Reajustables del Banco Central de Chile, en pagarés reajustables de la Tesorería General de la República; en los demás instrumentos del mercado de capitales y, en general, en cualquier otro sistema de inversión de mutuos, de ahorro reajustables o no, a plazo corto, mediano o largo, a la vista o condicionales, que actualmente exista en el país o que pueda establecerse en el futuro. En relación con estas inversiones y con las que actualmente mantenga vigentes el mandante, los mandatarios podrán abrir cuentas, depositar en ellas, retirar en todo o en parte y en cualquier momento los dineros del mandante, imponerse de su movimiento y cerrarlas; aceptar cesiones de crédito hipotecarios; capitalizar, en todo o parte y en cualquier momento los dineros del mandante, imponerse de su movimiento y cerrarlas; aceptar cesiones de créditos hipotecarios; capitalizar, en todo o en parte y en cualquier tiempo, intereses y reajustes; aceptar e impugnar saldos, liquidar en cualquier momento en todo o parte tales inversiones, etcétera. Girar, suscribir, aceptar, renovar, prorrogar y revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar,



transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheque, letra de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos mercantiles o bancarios. Dieciocho) Importar y exportar bienes de toda clase y representar a la sociedad en todo lo relacionado con las actuaciones que deben cumplirse ante el Banco Central de Chile u otras autoridades en relación con la importación o exportación de mercaderías. En el ejercicio de su cometido, podrá ejecutar los actos que a continuación se indica sin que la enumeración sea taxativa, sino enunciativa: presentar y firmar registros de importación o exportación, solicitudes anexas cartas explicativas y toda clase de documentación que le fuere exigida por el Banco Central de Chile, tomar boletas o endosar pólizas de garantías en los casos que tales cauciones fuesen procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, firmar, endosar y cancelar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las transacciones que fuesen conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere. Diecinueve) La celebración de todo tipo de contratos de resguardo de diferencia de cambio y contratos forwards; Autorizar cargos en cuentas bancarias para operaciones de comercio exterior y cambios internacionales, sea asumiendo riesgos de diferencias de cambio o no; Solicitar giros de cheques y otros documentos en moneda extranjera; Hacer declaraciones juradas y contratar créditos para financiamiento de exportaciones y/o importaciones, anticipo de retorno de exportaciones y para otras operaciones de comercio exterior y cambios internacionales; Presentar solicitudes y celebrar convenios, acuerdos y contratos con el Comité de Inversiones Extranjeras, respecto de las inversiones presentes y/o futuras que el mandante llegue a tener y modificar, liquidar y terminar dichas inversiones, administrarlas y efectuar las remesas correspondientes por motivo de tales inversiones; Realizar toda clase de



operaciones de cambios internacionales, en especial, comprar y vender y, en general, enajenar divisas, al contado o a futuro, con o sin condiciones, provengan del comercio exterior, hacer conversiones y pactar arbitrajes; emitir órdenes de pago al exterior con compra divisa; Solicitar giros de cheques y otros documentos en moneda extranjera y efectuar declaraciones juradas; Comprar, vender exportar, permutar, ceder, aportar y en general enajenar e intermediar, en cualquier forma, bienes muebles y servicios al extranjero, incluidos la exportación de productos nacionales, la compra en el extranjero de especies para ser vendidas al país, incluidos el otorgamiento de garantías que correspondan y el pago de derechos de internación; Contratar y prestar servicios desde y hacia el exterior. Veinte) Conceder quitas o esperas. Celebrar contratos de transacción, aún respecto de cosa no disputada, incluso inmuebles, ya sea ésta judicial o extrajudicial; celebrar convenios de pago y efectuar y/o aceptar reconocimientos de deuda. Veintiuno) Adquirir el dominio por cualquier modo, tales como por ocupación, accesión, tradición, prescripción, etcétera. Veintidós) Caucionar cualquier clase de obligaciones de la sociedad sean civiles, naturales, mercantiles, tributarias o de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, pudiendo constituir a la sociedad en fiador, codeudor solidario y/o avalista, de obligaciones de terceros y aceptar toda clase de garantías en beneficio de la sociedad. Veintitrés) Celebrar cualquier tipo de contrato, convenio o acuerdo, nominado o no, pudiendo al efecto fijar precios, formas de pago, convenir plazos, condiciones y todo tipo de modalidades y estipulaciones, así como suscribir todo tipo de documentos y contratos accesorios y aceptar y/o constituir toda clase de cauciones reales y/o personales, gravámenes, prohibiciones y pactar todas las demás estipulaciones y convenciones que se estimare del caso convenir. Veinticuatro) En todos y cada uno de los actos y contratos que la sociedad celebre, los mandatarios quedan facultados para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones estén o no contempladas especialmente por las leyes, sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; para fijar precios, intereses, rentas, honorarios,



remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, época y forma de pago, de entrega, cabidas, deslindes y otros; para percibir, entregar, pactar indivisibilidad pasiva o activa; convenir cláusulas penales a favor o en contra de la sociedad; aceptar toda clase de cauciones reales o personales y toda clase de garantías en beneficio de la sociedad; fijar multas a favor de ésta; pactar prohibiciones de gravar o enajenar, ejercitar y renunciar sus acciones: como las de nulidad, resolución, evicción y otras; y aceptar la renuncia de acciones y derechos; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar todos los derechos que competen a la sociedad. Veinticinco) Novar toda clase de obligaciones, civiles o naturales, sustituyéndose en ellas como nuevo deudor o acreedor. Veintiséis) Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos, todas las declaraciones que se estimen necesarias o convenientes. Veintisiete) Suscribir, modificar y poner término a Convenios de Transferencia de Fondos con organismos públicos y Memorándums de Entendimiento. Veintiocho) Pagar en efectivo, por consignación, por subrogación, por dación en pago, cesión de bienes raíces y/o muebles o en cualquier otra forma, todo lo que la sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones por cualquier modo, tales como remisión, compensación, novación por sustitución de obligaciones y/o por sustitución de deudor o acreedor, de toda clase de obligaciones, civiles o naturales. Veintinueve) Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar toda clase de documentos públicos o privados, que resulten o sean necesarios para el ejercicio de sus facultades, pudiendo formular en ellos, todas las declaraciones que se estimen necesarias o convenientes. B) FACULTADES GENERALES DE LA LETRA A) ANTERIOR, CUYO IMPORTE NO EXCEDA DE DOSCIENTOS MIL EUROS O BIEN, EN CASO DE EXCEDER DICHO VALOR, CON





APROBACIÓN OTORGADA EN SESION DE DIRECTORIO: Además, se faculta a los señores Fernando Sogo Soto, Bruno Ardito Devoto, Rodrigo Valiente Toriello y Rodrigo Pardo Feres, para que, actuando, dos cualquiera de ellos, o bien uno cualquiera de estos con una cualquiera de las siguientes personas Alfredo Egas Pourailly, Daniela Estay Cartró o Raúl Troncoso Vidal, ejerzan todas y cada una de las facultades señaladas en la letra A, hasta por un monto de doscientos mil Euros, en su equivalente en moneda nacional a la época de la operación, con la limitación de que, tratándose de las facultades señaladas en los apartados Cuatro, Nueve, Quince, Diecisiete, Diecinueve y Veintiocho, todos de la letra A, estas deberán ser ejercitadas por una cualquiera de las personas señaladas siempre junto con Fernando Sogo Soto o Alfredo Ignacio Egas Pourailly. Tratándose de operaciones cuyo importe exceda los doscientos mil Euros las mismas personas y en la forma señalada podrán actuar con todas y cada una de las facultades señaladas en la letra A, previa aprobación dada en sesión de directorio. Se deja expresa constancia que ninguna de las limitaciones establecidas en el presente acápite, resultan aplicables a las facultades otorgadas en las letras C, D, E, F, G, H e I siguientes. C) **FACULTADES EN MATERIA DE CONTRATOS LABORALES:** Se faculta a los señores Fernando Sogo Soto, Bruno Ardito Devoto, Rodrigo Valiente Toriello y Rodrigo Pardo Feres, para que actuando dos cualquiera de ellos o bien uno cualquiera de estos con una cualquiera de las siguientes personas Alfredo Egas Pourailly, Raúl Troncoso Vidal, Marcela Gomez Jacque o Renato Morales Gajardo, puedan: Uno) Establecer y dictar políticas, normas y/o reglamentos internos de trabajo. Dos) Suscribir acuerdos de negociación colectiva. Tres) Celebrar, modificar, poner término y desahuciar contratos de trabajo, colectivos o individuales y/o contratos de prestación de servicios sean estos profesionales, técnicos u otros y; en todos los casos, pactar, pagar y disponer el pago de precios, sueldos, salarios, remuneraciones, gratificaciones, bonificaciones, asignaciones, estipendios, honorarios, sean en moneda nacional o extranjera, así como conceder anticipos; pactar funciones, viáticos, traslados y demás condiciones

que se estimen convenientes; firmar cartas de aviso de término y todo tipo de comunicaciones y notificaciones y; otorgar finiquitos. En los casos que el importe de los actos señalados exceda las cien unidades de fomento, deberán comparecer una de las personas antes indicadas con don Fernando Sogo Soto.

D) FACULTADES GENERALES E INDIVIDUALES, DE REPRESENTACIÓN ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS; PARA LA PARTICIPACION EN PROCESOS DE LICITACION PÚBLICA Y PRIVADA Y TRATOS DIRECTOS; EL OTORGAMIENTO DE CONTRATOS Y; LA GESTION Y PRESENTACION DE GARANTÍAS CON ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS CUALQUIERA SEA EL MONTO DE LA OPERACIÓN Y/O CONTRATO: Se faculta a los señores Fernando Sogo Soto, Bruno Ardito Devoto, Rodrigo Valiente Toriello y Rodrigo Pardo Feres, para que, actuando individualmente, sin limitación de monto ni de ninguna otra especie, cualquiera de ellos, pueda: Uno) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales, semifiscales, municipales o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, pudiendo comparecer ante ellas, así como suscribir, enviar y recibir toda clase de documentos, cartas, solicitudes, requerimientos, certificaciones, actas, declaraciones y demás documentos y peticiones necesarios para la marcha corriente de la sociedad y desistirse de sus requerimientos. Dos) Representar a la sociedad en procesos de licitaciones públicas y privadas y contratación directa, pudiendo concurrir, presentar toda clase de ofertas, propuestas económicas, técnicas, administrativas y todo tipo de documentos o antecedentes necesarios para la completa participación de la sociedad en todas las etapas de dichos procesos, firmar ofertas, aclarar el contenido de los antecedentes y ofertas presentados, solicitar aclaraciones y formular consultas, concurrir a visitas a terreno, obligar a la sociedad y celebrar contratos o convenios que de estos procesos se deriven, presentar toda clase de reclamos administrativos y/o judiciales, de cualquier naturaleza, así como recursos de reposición y/o apelación, recursos de revisión, reclamaciones de ilegalidad y cualquier otro recurso que proceda respecto de la resolución de

Código de Verificación: 20231206121540YA



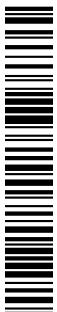


dichos reclamos; actuar como contraparte de la entidad contratante u organismo que intervenga en el proceso de licitación o contratación y en la ejecución del contrato; Preparar, entregar y suscribir informes de cualquier naturaleza y responder solicitudes de cualquier organismo que intervenga en el proceso de licitación o contratación y en la supervisión de la ejecución del contrato; Efectuar descargos ante la eventual imposición de multas, reponer y/o apelar decisiones administrativas y reclamarlas judicialmente; Contratar boletas y pólizas de garantía u otros y abrir acreditivos en moneda nacional o extranjera, a objeto de obtener y acompañar las garantías exigidas por los contratos de concesión, obra y/o ejecución de servicios en los que resulte adjudicada la sociedad y obtener la devolución de tales instrumentos de garantías; Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar o solicitar la terminación, disolver, renovar y poner término, a toda clase de contratos, preparatorios o definitivos, nominados o innominados, convenios y/o actos jurídicos que digan relación con el proceso de contratación y/o la ejecución del contrato adjudicado, pudiendo acordar y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente en las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales y demás modalidades de los mismos; Pactar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, condiciones, plazos, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y entrega; entregar las cosas y servicios sobre que recae el contrato y otorgar pactos accesorios; Cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, cuanto se adeude; firmar escrituras y documentos que fueren menester, y otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones, totales o parciales; Constituir y pactar domicilios especiales; Enviar y recibir, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, comunicaciones cablegráficas, encomiendas, cargas, bultos y mercaderías; Otorgar mandatos, generales o especiales, con o sin derecho a delegar y subdelegar las facultades conferidas en este acto, total o parcialmente, con o sin reservas, condiciones o plazos y cuantas veces lo tenga por conveniente; revocar, en cualquier tiempo, tanto los poderes que confiera ,

modificarlos, delegar y reasumir, en todo o en parte, sus atribuciones o los poderes o representaciones que hubiere otorgado y: En general, representar a la sociedad ante toda clase de personas, naturales o jurídicas y/o ante cualquier autoridad, servicio, repartición e institución privada o pública sea esta fiscal, semifiscal, de la administración del Estado centralizada o descentralizada, incluidas las empresas del Estado o en las que este tenga participación, para el debido cumplimiento del encargo. Tres) Constituir, modificar y poner término a Uniones Temporales de Proveedores. E) FACULTADES INDIVIDUALES CUALQUIERA SEA EL MONTO DE LA OPERACIÓN Y/O CONTRATO EN MATERIAS BANCARIAS, FINANCIERAS Y OTRAS: Se faculta a los señores Fernando Sogo Soto, Bruno Ardito Devoto, Rodrigo Valiente Toriello, Rodrigo Pardo Feres, Alfredo Egas Pourailly, Daniela Estay Cartró y Raúl Troncoso Vidal, para que, actuando individualmente, sin limitación de monto ni de ninguna otra especie, cualquiera de ellos, pueda: Uno) Retirar depósitos a la vista o a plazo y valores. Dos) Dar y recibir dinero y todo tipo de bienes en custodia, depósito, sea necesario o voluntario y en secuestro. Cobrar y retirar dividendos, bonos y valores en garantía. Tres) En los contratos de seguros que detente la sociedad, los mandatarios podrán, individualmente, cobrar pólizas, cancelarlas y aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. Cuatro) Cobrar y retirar dividendos, bonos y valores en garantía. Cinco) Representar a la sociedad en instituciones financieras y bancos, nacionales o extranjeros, estatales o particulares, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias de depósito, de crédito y /o especiales; cerrar una y otras, todo ello, tanto en moneda nacional como extranjera. Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo o a la vista o condicionales, en Bancos Comerciales o de Fomento, en el Banco del Estado de Chile, en Instituciones de Previsión o en cualquier otra institución de derecho público o de derecho privado, sea en beneficio exclusivo de la sociedad o en el de sus trabajadores; depositar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas. Seis) Aprobar y objetar saldos de cuentas corrientes bancarias, de depósito y/o de crédito, y depositar en

Código de Verificación: 20231206121540YA





ellas; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos y valores; endosar cheques y otros valores girados o extendidos a favor de la sociedad mandante, para él sólo efecto de depositarlos en las cuentas bancarias abiertas a nombre de la sociedad. Siete) Establecer agencias, sucursales o establecimientos en cualquier punto del país o del extranjero. Ocho) Retirar toda clase de correspondencia y valores de oficinas de correos, couriers, Servicio de Aduanas y otros. Nueve) Registrar, inscribir, dejar sin efecto y revocar marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención, dominios y en general todo tipo de derechos de propiedad intelectual e industrial, adquirirlos y transferirlos, deducir reclamaciones, oposición y/o solicitar nulidades y, en general efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia. Diez) En general, cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente, cuanto se adeudare a la sociedad por cualquier motivo, título o persona, sea esta natural o jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero, documentos, valores, bienes corporales o incorporables, raíces o muebles y en cualquier otra clase de bienes, mediante dación en pago o cesión de bienes o en cualquier otra forma, otorgar toda clase de recibos, cancelaciones, finiquitos, cartas de pago u otros resguardos que tuvieran que dar y que pudieren exigir en su caso y retirar aquellos documentos de pago que fueron extendidos nominativamente, a nombre de la sociedad. Once) Suscribir Acuerdos de Confidencialidad y Memorándums de Entendimiento sin contenido económico o que no superen los límites establecidos en la letra B) precedente. F) **FACULTADES INDIVIDUALES EN MATERIAS ADMINISTRATIVAS DE TIPO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL:** Se faculta a los señores Fernando Sogo Soto, Bruno Ardito Devoto, Rodrigo Valiente Toriello, Rodrigo Pardo Feres, Alfredo Egas Pourailly, Raúl Troncoso Vidal, Marcela Gomez Jaque y Renato Morales Gajardo, para que, actuando cada uno individualmente, puedan representar a la sociedad con facultades en materias administrativas de orden laboral y concurrir ante todas las sociedades, asociaciones, corporaciones, fundaciones, instituciones fiscales, semifiscales, municipales o de administración autónoma ante cualquiera persona natural o jurídica cuya acción



se inscriba dentro del campo laboral y previsional, en especial, la Superintendencia de Salud, Superintendencia de Seguridad Social, Instituto de Seguridad Laboral, Instituto de Normalización Previsional, Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio Nacional de Salud, el Fondo Nacional de Salud, Instituciones de Salud Previsional, Administradora de Fondos de Cesantía, Ministerio del Trabajo con todas sus dependencias y especialmente ante sus Direcciones Regionales e Inspecciones Zonales, Mutuales de Seguridad y Cajas de Compensación, pudiendo concurrir a audiencias y comparendos de estilo, requerir información, pagos y devoluciones, presentar todo tipo de formularios, declaraciones y solicitudes, aceptar o reclamar de resoluciones y multas, recibir notificaciones, solicitar y aceptar condonaciones, y cualquier otras actuaciones afines que se requieran. Los apoderados antes señalados podrán delegar las facultades antes dichas en una o más personas autorizadas especialmente a tal efecto y reasumirlas. G) **FACULTADES INDIVIDUALES EN MATERIAS ADMINISTRATIVAS DE TIPO TRIBUTARIAS Y ADUANERAS:** Se faculta a los señores Fernando Sogo Soto, Bruno Ardito Devoto, Rodrigo Valiente Toriello, Rodrigo Pardo Feres, Alfredo Egas Pourailly, Raúl Troncoso Vidal, Luis Catalán Catalán e Ismael Rojas Reyes, para que, actuando individualmente, puedan representar a la sociedad con facultades en materias administrativas de orden tributario y aduanero, pudiendo concurrir y representar a la sociedad, ante todas las sociedades, asociaciones, corporaciones, fundaciones, instituciones fiscales, semifiscales, municipales o de administración autónoma y, en general, ante cualquiera persona natural o jurídica cuya acción se inscriba dentro del campo de lo administrativo tributario y aduanero, especialmente ante el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Servicio Nacional de Aduanas, Banco Central y otros, pudiendo concurrir a audiencias y comparendos de estilo, requerir información, pagos y devoluciones, presentar todo tipo de formularios, declaraciones y solicitudes, aceptar o reclamar de resoluciones y multas, recibir notificaciones, solicitar y aceptar condonaciones, y cualquier otras actuaciones afines que se requieran. Los apoderados antes señalados podrán





delegar las facultades antes dichas en una o más personas autorizadas especialmente a tal efecto y reasumirlas. H) **FACULTADES JUDICIALES INDIVIDUALES:** Se faculta a los señores Fernando Sogo Soto, Rodrigo Pardo Feres y Claudia Sabal Awad para que, cualquiera de ellos, individualmente, pueda representar a la sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales, en que la sociedad tenga interés o pueda llegar a tenerlo y tomar parte en ellos y en todos los trámites e incidentes del juicio y en todas las cuestiones que por vía de reconvenCIÓN se promuevan, hasta la ejecución completa de la sentencia definitiva, ante cualquier tribunal, sea este ordinario, especial, arbitral, administrativo, constitucional o de cualquiera otra clase, sin excepción y cualquiera sea su grado o jurisdicción, así intervenga la sociedad como solicitante, demandante, demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción voluntaria o contenciosa o de cualquier otra naturaleza; solicitar medidas precautorias y/o prejudiciales, nominadas o innominadas; entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva; reclamar implicancias o recusar; solicitar embargos y señalar bienes al efecto; formular todo tipo de defensas, excepciones y reconvenções; alegar o interrumpir prescripciones; deducir tachas; interponer toda clase de recursos legales; someter a compromiso, designar árbitros o solicitar y concurrir a su nombramiento, a la fijación de sus remuneraciones, facultades, plazo, procedimiento u otros, incluso de amigables componedores; nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores, interventores, pudiendo fijarles sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos y demás condiciones, removerlos o solicitar su remoción; solicitar declaraciones de quiebra, adherirse a la pedida por otro acreedor y concurrir en procesos de reorganización y en cada caso, verificar créditos y ampliar o restringir estas verificaciones, impugnar las verificaciones efectuadas por terceros, intervenir en los procedimientos de impugnación, representar a la sociedad en la Junta de Acreedores, celebrar, proponer, aprobar, rechazar o modificar convenios judiciales o extrajudiciales y



acuerdos de toda especia, con los acreedores o los deudores de la sociedad, pudiendo conceder quitas o esperas, pactar garantías, intereses, descuentos, deducciones o condonaciones, solicitar su nulidad terminación o resolución. En el ejercicio de su representación, quedan facultados para representar a la sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en los artículos séptimo incisos primero y segundo y octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, renunciar los recursos o los términos legales, absolver posiciones y delegar esta facultad, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir; y designar abogados patrocinante y apoderados. Los apoderados antes señalados podrán, también, conferir mandatos especiales, judiciales y extrajudiciales y delegar en todo o en parte las facultades antes enumeradas y reasumirlas, en abogados o procuradores. En relación con estas facultades y respecto de: someter a compromiso; así como de la fijación de remuneraciones de árbitros u otros, incluso de amigables componedores, síndicos, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores, interventores; de celebrar, proponer, aprobar, rechazar o modificar convenios judiciales o extrajudiciales y acuerdos de toda especia, con los acreedores o los deudores de la sociedad, pudiendo conceder quitas o esperas, pactar garantías, intereses, descuentos, deducciones o condonaciones; y respecto a las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en los artículos séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil con la sola limitación que, en cuanto a la facultad de transigir será de aplicación el límite económico de Doscientos Mil Euros y la forma de ejercitar poderes conjuntamente con los otros apoderados de la letra B); por encima de esta cuantía será necesaria la previa aprobación del Directorio. I) **FACULTADES APROBADAS POR EL DIRECTORIO:** Sin perjuicio de las facultades precedentemente otorgadas, el Directorio se encontrará facultado para delegar, en una o más personas





determinadas, todas y cada una de las facultades contenidas en desde la letra A hasta la letra H precedentes cualquiera sea su monto y sin limitación de ninguna especie, así como para otorgar poderes generales y/o especiales de cualquier naturaleza.- V-CIERRE El presidente del directorio propone la adopción de acuerdos para el cumplimiento de las decisiones adoptadas en la presente sesión. **ACUERDO: Por unanimidad de los directores asistentes se autoriza llevar a cabo inmediatamente los acuerdos adoptados en la presente sesión, a la sola firma del acta respectiva y sin necesidad de esperar su aprobación.** **ACUERDO: Por unanimidad de los directores asistentes, se faculta a doña Claudia Sabal Awad, a don Nicolas Coya Toro y a doña Monserrat Alarcón Rudloff, para que actuando cualquiera de ellos, separadamente, procedan a reducir a escritura pública todo o parte del acta correspondiente a la presente sesión de directorio. Así mismo, se acuerda facultar al portador de copia autorizada de la reducción de escritura pública del acta de la presente sesión, para requerir del Registro de Comercio respectivo las inscripciones y anotaciones a que haya lugar.** El presidente señala que, habiendo concluido los temas de tabla, se ofrece la palabra, sin que se solicite, por lo que, no habiendo otras materias o asuntos pendientes, por tratar, se da por concluida y levanta la sesión, siendo las doce diez hrs. Firman: Fernando León Steffens, Presidente; Juan Jesús Jiménez D., Director Titular; David Silva Temprano, Director Titular; Carlos Adán Chocano, Director Titular; Eduardo Domínguez-Adame B., Director Titular; Claudia Sabal Awad, Secretaria.- CERTIFICADO Don Fernando León Steffens, presidente del directorio y doña Claudia Sabal Awad, secretaria, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, certifican que los señores directores Juan Jesús Jiménez Díez-Canseco, David Silva Temprano, Carlos Adán Chocano y Eduardo Domínguez-Adame Bozzano, asistieron y participaron, en forma simultánea y permanente durante toda la sesión, de directorio de veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, mediante video conferencia. Firman: Fernando León Steffens, Presidente; Claudia Sabal Awad, Secretaria.- Conforme con su original que he tenido a la vista.- En

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PÚBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835, PISO 18
SANTIAGO

comprobante y previa lectura, firma la compareciente. Di copia. Doy fe.-

MONSERRAT VERENA ALARCÓN RUDLOFF



16.156.250-k.

Nº Rep. : 3720
Nº Firmas: 1
Derechos: \$ 20000
Boleta : 80396



Código de Verificación: 20231206121540YA



Código de Verificación: 20231206121540YA



INUTERADO
NOTARIA SAN MARTIN

43^a
NOTARIA
JUAN RICARDO SAN
MARTIN URREJOLA
Santiago, 06-12-2023

ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
Documento emitido con Firma Electrónica
Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el
Auto Acordado de la Excmo. Corte
Suprema de Justicia de fecha 10 de
Octubre de 2006. Verifique en
www.cbrchile.cl y/o
www.notariasanmartin.cl con el código
20231206121540YA

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RILES
(D.S. N° 90/2000 Y/O D.S. N° 46/2002)

1. IDENTIFICACIÓN

[Complete los siguientes antecedentes de identificación]

■ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL:	RESAM S.A.		
■ RUT DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL:	99.537.670-9		
■ NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Rodrigo Pardo Feres		
■ ROL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:	F-047-2024		
■ NORMA DE EMISIÓN APLICABLE: <i>[Marque con una "X" la Norma de Emisión asociada a su Programa de Monitoreo]</i>		D.S. N° 46/2002	
	<input checked="" type="checkbox"/>	D.S. N° 90/2000	
■ RESOLUCIÓN (NÚMERO Y FECHA) QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE MONITOREO (RPM):	Resolución Exenta N°312 del 18 de abril 2017		
■ ORGANISMO QUE EMITIÓ LA RPM: <i>[Marque con una "X" el organismo emisor de la Resolución que establece el Programa de Monitoreo]</i>		Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR)	
		Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)	
■ NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: <i>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</i>	Si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico, indique aquí una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]		

2. ACCIONES OBLIGATORIAS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

[A continuación, se expondrán dos acciones obligatorias para todo el Programa de Cumplimiento. Tenga presente que al momento de analizar la aprobación o rechazo del Programa de Cumplimiento, esta Superintendencia asociará las acciones a un hecho infraccional, lo cual no obstará su vinculación a todo el Programa de Cumplimiento].

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.	10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	No aplica	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.	Para dar cumplimiento a dicha carga, se transcribirá en la plataforma electrónica del "Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento" (SPDC) creada mediante la Resolución Exenta N°166, de 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, el Programa de Cumplimiento aprobado (incluyendo las correcciones de oficio realizadas en la respectiva resolución). Además, para
Indicador de Cumplimiento: Programa de Cumplimiento es cargado en el SPDC.				

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RILES
(D.S. N° 90/2000 Y/O D.S. N° 46/2002)

				<p>acceder a dicha plataforma, se dará cumplimiento a la Resolución Exenta N°2.129, de 26 de octubre de 2020, mediante la cual se entregan instrucciones de registro de titulares y activación de clave única para el reporte electrónico de obligaciones y compromisos a la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
<p>Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°166/2018 de la SMA.</p> <p>Indicador de Cumplimiento: Reporte Final es cargado en el SPDC, o entregado a Oficina de Partes en caso de acreditarse un impedimento.</p>	<p>9 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>	<p>i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia: se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación;</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RILES
(D.S. N° 90/2000 Y/O D.S. N° 46/2002)

3. LISTA DE ACCIONES: RECUERDE QUE EN ESTA SECCIÓN USTED DEBE OPTAR POR EJECUTAR SOLO UNA DE LAS SIGUIENTES VÍAS DE ACCIÓN:

3.1. SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE RPM

3.2. CONJUNTO DE ACCIONES PARA CADA HECHO INFRACCIONAL

TENGA PRESENTE QUE LAS ACCIONES 3.1. Y 3.2. SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, POR TANTO, SÓLO PODRÁ SELECCIONAR UNA DE ELLAS.

3.2 CONJUNTO DE ACCIONES PARA CADA HECHO INFRACCIONAL

[A continuación se expondrá una lista de hechos infraccionales tipos que proceden en materia de riles. Usted deberá seleccionar aquellos que sean acorde a lo indicado en la formulación de cargos, y luego seleccionar las acciones que propondrá para cada hecho que constituya infracción]
 Completar sólo si no se solicita la revocación de la resolución de programa de monitoreo.

SUPERAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS EN SU PROGRAMA DE MONITOREO

[Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales; y/o cuando no proceda la solicitud de revocación de RPM]

Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1.

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

SUPERAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS PARA LOS PARÁMETROS DE SU PROGRAMA DE MONITOREO: El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido por la Tabla N° 1 del artículo 1 numeral 4.2 del D.S. N° 90/2000, para los parámetros y períodos que a continuación se indican y que se detallan en la Tabla N° 1.1 del Anexo I de esta Resolución; no configurándose los supuestos señalados en el numeral 6.4.2 del D.S. N° 90/2000: a) **Molibdeno**: octubre de 2023. b) **Tetracloroeteno**: octubre de 2022.

EFFECTOS NEGATIVOS

"Las superaciones constatadas no presentan condiciones que permitan configurar la existencia de efectos negativos, sin perjuicio que se realizará mantención de equipos y un mayor control para asegurar el cumplimiento normativo durante la ejecución del Programa de Cumplimiento".

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y frecuencia mínima en el Programa de Monitoreo correspondiente. Indicador de cumplimiento: Sin superaciones de parámetros con posterioridad a la ejecución de la acción de mantención.	6 meses contados desde el término de la ejecución de la acción de mantención del sistema	No aplica	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.	Los hechos que constituyen la infracción es la superación del parámetro Molibdeno (octubre 2023) y Tetracloroeteno (octubre de 2022) respecto de valores Tabla N°1, numeral 4.2 del artículo 1 del D.S N°90/2000.
Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Calendarización de los monitoreos y reportes. ▪ Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período. ▪ Listado de parámetros comprometidos. 	15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el PdC.	No aplica	<ul style="list-style-type: none"> • En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes, junto con el registro de 	Protocolo elaborado por personal de la misma empresa

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RILES
(D.S. N° 90/2000 Y/O D.S. N° 46/2002)

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ▪ Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ▪ Máximos permitidos para cada parámetro (% de tolerancia de acuerdo al punto 6.4.2 del D.S. N° 90/2000). ▪ Máximo permitido de caudal. ▪ Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos máximos de ejecución y reporte de los mismos. ▪ Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de RILES. ▪ Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de RILES y reporte del Programa de Monitoreo. 			calendarizaciones mensuales y mantenciones programadas del periodo.	
Indicador de Cumplimiento: Protocolo elaborado.	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento	25 días hábiles contados desde el plazo de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	\$3.178	En el reporte final único se acompañará: <ul style="list-style-type: none"> - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión PDF y PPT. - Fotografías fechadas y georreferenciadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. Capacitaciones serán realizadas por terceros no pertenecientes a la empresa.
Indicador de cumplimiento: Capacitaciones realizadas.	Realizar mantenimiento de las instalaciones del Sistema de RILES del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido, llevando un exhaustivo control de estas.	2 meses contado desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	\$2.500	En el reporte final único se acompañará: <ul style="list-style-type: none"> - Informe técnico de la(s) mantención(es) efectuada(s) al sistema de RILES del establecimiento, el cual deberá contener a lo menos: fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones. - Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas). Se hace presente que la actividad de mantenciones al Sistema de RILES, para el año 2025, es una acción por ejecutar.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RILES
(D.S. N° 90/2000 Y/O D.S. N° 46/2002)

				cortes de luz por distintos motivos, asegurando su correcto funcionamiento durante contingencias. Con la mantención de sopladores (externa) se asegura el correcto funcionamiento de los equipos que abastecen el sistema de aireación para el reactor aeróbico de la PTLP. Con ello, se reduce la carga orgánica, lo que es fundamental en el proceso de depuración de los contaminantes presentes en el lixiviado y el cumplimiento de los parámetros comprometidos. Con las limpiezas periódicas de tuberías (interno) se elimina el lodo que pudiese estar presente en tuberías, mejorando de esta forma la eficiencia del tratamiento, lo que redunda en el cumplimiento de los parámetros comprometidos. Mayores detalles se presentan en Anexo N° 1, Plan de Mantención
Realizar un monitoreo mensual adicional de los parámetros superados indicados en la Formulación durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, los cuales deberán ser reportados en la ventanilla única (RETC).	8 meses contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	\$1.100	En el reporte final único, se acompañará: - Boletas y/o facturas de prestación de servicios.	Valor de monitoreo adicional de ambos parámetros excedidos por 3 meses.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RILES
(D.S. N° 90/2000 Y/O D.S. N° 46/2002)

<p>Si durante la vigencia del Programa del Cumplimiento no se efectúen descargas, se solicitará a la Superintendencia una ampliación de plazo que permita realizar a lo menos tres monitoreos mensuales adicionales.</p> <p>Finalmente, si el establecimiento ya no efectúa descargas y no se haya optado por la vía de acción de solicitar la revocación del Programa de Monitoreo, se deberá acreditar técnicamente dichas circunstancias y se reportará mensualmente "no descarga" en la ventanilla única (RETC).</p> <p>Indicador de Cumplimiento: Monitoreos mensuales adicionales realizados.</p>			<ul style="list-style-type: none">- Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.	
--	--	--	--	--

Firmas de representantes Legales *Rodrigo Pardo Feres*



Rodrigo Pardo Feres

Gerente General

Anexo 01
Procedimiento Mantención
Programa de Cumplimiento
Resolución Exenta N°1/Rol F-047-2024, de fecha 16 de
octubre de 2024

- Febrero 2025 -



MANTENIMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIQ. PERCOLADOS RSER

PIN-04-RSER

(Calidad, Medio Ambiente y Seguridad)

REGISTRO DE REVISIONES

Versión	Fecha	Modificaciones
V1	10/06/2024	Homologación Sistema de Gestión Urbaser Corporativo

	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
FECHA	10/06/2024	10/06/2024	10/06/2024
FIRMA	<p>Cristian Bustos N. Jefe Operaciones RS El Retamo</p>		
CARGO	CRISTIAN BUSTOS.	COMITE DE REVISION DOCUMENTAL	GERENTE GENERAL RESAM

ÍNDICE

1	OBJETO	3
2	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3	RESPONSABILIDADES	3
4	CONTENIDO	3
4.1	Condiciones de seguridad.....	3
4.2	Condiciones medio ambientales	4
4.3	mantenimiento	4
4.3.1	Mantenimiento interno.....	4
4.3.2	Mantenciones externas.....	5
5	FLUJOGRAMA	6
6	TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	6
7	REGISTROS	7
8	REFERENCIAS	7
9	ANEXOS.....	7

1 OBJETO

Definir un plan de mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Líquidos Percolados (en adelante, “PTLP”) con la finalidad de que las distintas partes de la PTLP se encuentren en óptimo funcionamiento y de esta forma cumplir con los resultados esperados de acuerdo con Programa de Monitoreo aprobado por la Resolución Exenta 312/2017 de la SMA.

2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es aplicable a la Planta de Tratamiento de Líquidos Percolados, ubicados en el interior del Relleno Sanitario El Retamo Talca perteneciente a la empresa RESAM S.A.

3 RESPONSABILIDADES

TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none">Velar por la correcta ejecución de los procedimientos vinculados a componentes ambientales del RSER, coordinación de equipos de trabajo en terreno y revisión documental.	Encargado de Gestión Ambiental
<ul style="list-style-type: none">Responsable del funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Líquidos Percolados, considerando el manejo de flujos, seguimiento de parámetros de control y análisis para implementar mejoras y mantenciones en la Planta.	Supervisor Planta de Tratamiento de Líquidos Percolados
<ul style="list-style-type: none">Encargados de la operación y mantenciones de la PTLP y cumplir con lo exigido por el Supervisor de la PTLP.	Operadores Planta de Tratamiento de Líquidos Percolados
<ul style="list-style-type: none">Apoyo en el cumplimiento del programa de monitoreo en terreno, revisión documental y la gestión necesaria para la correcta ejecución del programa.	Prevencionista de riesgo
<ul style="list-style-type: none">Empresas externas especialistas encargadas de la mantención específica en ciertas áreas de la PTLP.	Contratistas
<ul style="list-style-type: none">Facilitar todos los recursos necesarios para la correcta ejecución del procedimiento.	Gerente Zonal Sur

4 CONTENIDO

4.1 CONDICIONES DE SEGURIDAD

Al realizar los trabajos de mantención, los operadores de la PTLP deben utilizar todos los elementos de protección personal necesarios para evitar potenciales accidentes ligados a la contaminación por el lixiviado procesado en la PTLP o errores humanos en la ejecución de los trabajos, por lo demás, se deben seguir todas las indicaciones del trabajo seguro recomendadas por el Prevencionista de Riesgos.

Para el control de los contratistas, el Supervisor de la PTLP es el encargado de verificar en terreno que los trabajadores externos estén cumpliendo con las condiciones de seguridad y utilizando todos los elementos de protección personal correspondientes al trabajo que se encuentren realizando.

4.2 CONDICIONES MEDIO AMBIENTALES

Los principales riesgos están asociados a la componente ambiental agua, dado que la correcta ejecución del plan de mantenimiento de equipos de la PTLP implica el correcto funcionamiento de la misma, en este sentido es fundamental efectuar el presente plan de mantenimiento para lograr tener resultados acorde a la normativa, de modo tal de no superar los límites máximos permitidos por la Tabla N°1 del D.S. N°90/2000 para los parámetros de control establecidos en su RPM (Res. Ex. N°312/2017).

4.3 MANTENIMIENTO

4.3.1 Mantenimiento interno

i. Inspección y limpieza tuberías

Las tuberías se inspeccionan con el objetivo de mantener las condiciones óptimas de operación, impedir posibles filtraciones u obstrucciones. Para ello, los operadores realizan quincenalmente una inspección visual de las condiciones físicas de las tuberías, registrando la observación en la planilla de mantenimiento quincenal **Registro de visita, inspección a instalaciones**, permitiendo de esta forma prevenir la contaminación del agua superficial por fuga de líquidos de las tuberías, tomando decisiones inmediatas frente a cualquier falla o desperfecto detectado y que pueda impedir el buen funcionamiento de la conducción de los líquidos percolados.

Cada 6 meses, o antes si fuese necesario, el supervisor de planta coordinará la realización de la limpieza en tuberías principales. Este trabajo es realizado por personal interno.

Para ello, se detiene el bombeo de lixiviados y se desconectan las tuberías en cada unión a lo largo de la distribución. Una vez desconectadas y vacías, se procede a conectar mangueras para lavado a alta presión con agua. Luego de la inyección de agua a presión, se efectúa la limpieza total con una baqueta por las distintas tuberías. La limpieza manual interna se realiza arrastrando la capa de lodo incrustada en las paredes interiores de tuberías.

Una vez limpias las tuberías se procede a conectar cada una de ellas y se realiza una prueba de presión en donde se deben identificar las posibles fugas que pudiesen aparecer. Una vez realizada la mencionada prueba, la planta de tratamiento se encuentra en condiciones de reiniciar proceso normal.

ii. Estanques y cámaras

Una vez por semana (y en invierno, con frecuencia diaria), se visitan las cámaras, con el objeto de dosificar el antiespumante, que se encuentra depositado en unos contenedores dispuesto especialmente para dichos fines, en los cuales se mezcla agua con antiespumante en una relación de 10:1. La descarga se realiza en forma gravitacional, abriendo una válvula en el pie del estanque y es direccionada con una manguera en forma manual, en todo el fondo de la cámara para disolver la posible espuma. Este proceso se realiza para tener mejor eficiencia de las bombas impulsoras del lixiviado evitando que succionen aire y tengan mayor vida útil.

	Procedimiento Mantenimiento Sistema de Tratamiento de Líquidos Percolados RSER (Calidad, Medio Ambiente y Seguridad)	PIN-04-RSER
---	--	--------------------

La calibración del pHmetro y conductímetro Hanna HI 2020-02, se realizará según la metodología descrita en las pautas internas y manuales de equipos, de acuerdo al procedimiento PIN-49-CHILE Procedimiento de Equipos de Seguimiento y Medición (Calibraciones).

iii. Pozos

Limpieza de pozo para agua de proceso (tratamiento de lixiviados de acuerdo a la RCA), se realiza con una empresa externa y ayuda a eliminar trazas de oxidación o residuos que se acumulan en el pozo, con ello existe seguridad en el agua utilizada en el proceso de tratamiento.

iv. Sopladores

Los sopladores son los encargados de suministrar el oxígeno necesario al reactor aeróbico, lo que mantiene la biomasa para el proceso, generando la carga bacteriana apropiada para la degradación de contaminantes orgánicos biodegradables, tanto coloidal como disuelta, así como la eliminación de compuestos que contienen Nitrógeno y Fosforo.

Personal encargado de mantenimiento de la planta de tratamiento, realizará un control de funcionamiento y operatividad semanal a los equipos sopladores en base a inspección visual, registrando estos datos en **Ficha de Equipo y Registro de Mantenimiento**.

A la sala de sopladores solo tiene acceso personal autorizado, con protección auditiva adecuada según normativa vigente. Se llevará un control de los equipos en caso de fallas, según **Reporte de Fallas**, en los cuales quedará señalado las condiciones operacionales más relevantes.

Adicionalmente se realizarán mantenciones con frecuencia semestral por personal externo, quienes entregan un registro de mantenimiento e informe de lo realizado.

v. Bombas

Respecto a las bombas de impulsión en el proceso fisicoquímico, se realiza una inspección visual con frecuencia quincenal detectando posibles fugas por fatigas de sellado, vibración excesiva, ruidos anormales, baja presión de flujo. La observación que se detecte debe ser informada a supervisor y actuar según **Reporte de Fallas**, para solucionar la situación detectada en la inspección.

En este sentido, se hace presente la importancia de contar con bombas en buen estado, por cuanto estas evitan problemas en el flujo de los líquidos tratados, por lo que esta revisión es parte fundamental del proceso, evitando obstrucciones que perturben el tratamiento, y puedan afectar su efectividad.

4.3.2 Mantenciones externas

Existen dos mantenciones externas que se realizan anualmente (o semestral, en caso de que sea necesario), que abarcan el área de los sopladores y el grupo eléctrico, lo cual asegura la continuidad operativa de la PTLP.

i. Mantención Sopladores

El Supervisor de la PTLP coordina la mantención de los sopladores con una empresa externa especialista en el rubro, quienes realizan una visita a terreno, evaluando la situación de los equipos, reparando si es necesario y dejando un informe de lo constatado, trabajos realizados y recomendaciones

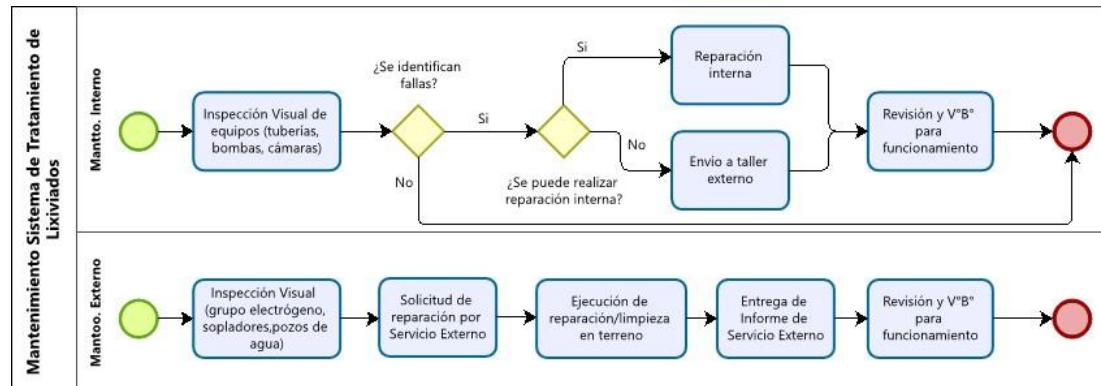
ii. Mantención Grupo Electrógeno

El supervisor de la PTLP coordina la mantención del grupo electrógeno con una empresa externa especialista en el área, quienes en terreno revisan la situación actual, efectúan las limpiezas y/o mantenciones correspondientes, dejando recomendaciones.

Esta mantención del Grupo Electrógeno permite asegurar la continuidad operativa de la PTLP ante eventuales cortes de luz o bajas de voltaje, asegurando de esta forma el funcionamiento correcto y permanente durante contingencias.

Cualquier condición que involucre la puesta en marcha del Grupo Electrógeno, deberá ser ingresado en el **Registro de Funcionamiento de Grupo Electrógeno**, en N° de registro del equipo, fecha y horómetro de inicio/final. También se debe indicar en el registro la condición que da a lugar su puesta en marcha (por mantenimiento, operación o por emergencia).

5 FLUJOGRAMA



6 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **RSER:** Relleno Sanitario El Retamo.
- **Lixiviados:** Líquido resultante de un proceso de percolación de un fluido a través de un sólido, en este caso, los líquidos provienen de la basura acumulada en el Relleno Sanitario.
- **PTLP:** Planta de Tratamiento de Líquidos Percolados
- **RPM:** Resolución de Programa de Monitoreo, que define los parámetros a monitorear y su frecuencia (Resolución Exenta 312/2017 de la SMA).
- **Parámetros de control:** Corresponde a la medición de contaminantes asociadas a una determinada norma de control que se señale en las distintas RCAs asociada al RSER, regularizada por organismos públicos.

	Procedimiento Mantenimiento Sistema de Tratamiento de Líquidos Percolados RSER (Calidad, Medio Ambiente y Seguridad)	PIN-04-RSER
---	--	--------------------

7 REGISTROS

- **D01-PIN-04-RSER** Ficha de equipo y registro de mantenimiento.
- **D02-PIN-04-RSER** Reporte de fallas.
- **D03-PIN-04-RSER** Registro de visita, inspección a instalaciones.
- **D04-PIN-04-RSER** Registro de trabajo realizado.
- **D05-PIN-04-RSER** Control de Operación Grupo Electrógeno

8 REFERENCIAS

- Instructivo Hanna HI 2020-02.
- PIN-49-CHILE Equipos de Seguimiento y Medición (Calibraciones)

9 ANEXOS

No aplica



**Procedimiento Mantenimiento Sistema de
Tratamiento de Líquidos Percolados RSER**
(Calidad, Medio Ambiente y Seguridad)

PIN-04-RSER

Anexo 02
Costos PDC Anterior
Programa de Cumplimiento
Resolución Exenta N°1/Rol F-047-2024, de fecha 16 de
octubre de 2024

- Febrero 2025 -

HECTOR MANUEL ARANEDA ROJAS**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA****N ° 934****RUT: 14.260.451-5**

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y
TECNICAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,

**MANT.Y REPAR.DE MAQUI., EQUIP., MOTORES
DIESEL, VEHIC.Y SER.OB.MEN.EN GEN**

Villa Franca Norte 03269 , PUENTE ALTO
TELEFONO: 32345918

Fecha: 01 de Julio de 2024**Señor(es):** RELLENOS SANITARIOS DEL MAULE S A**Rut:** 99.537.670- 9**Domicilio:** ALCALDE GUZMAN 0160, QUILICURA

Por atención profesional:

MANTENCION COMPLETA GENERADOR 150 KVA EL RETAMO SEGUN ORDEN DE COMPRA N 4445192	816.817
SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERA ESTANQUE DE PETROLEO	96.096
Total Honorarios \$:	912.913
16.75 % Impo. Retenido:	152.913
Total:	760.000

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a
las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 01/07/2024 23:09



1426045100934D0ED033

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407012310

Fecha / Hora Impresión: 01/07/2024 23:10

**SOCIEDAD COMERCIAL RPM LIMITADA**FABRICACION Y REPARACION DE MOTORES Y GENERADORES Y
TRANSFORMADORES**RPM Chile**

Dirección:

Nueva Extremadura 5358
Quinta Normal - Santiago
Fono: 02-2786 6205 - 2772 6944
Email: mburgos@rpmchile.com
www.rpmchile.com**R.U.T.: 76.021.776-K****FACTURA ELECTRONICA****Nº 6500****S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE****Santiago, 02 de julio de 2024**

Señor(es)	: RELLENOS SANITARIOS DEL MAULE S A	Teléfono	: 23893208
R.U.T.	: 99.537.670-9	Forma de Pago	: Crédito a 30 Días
Giro	: EXPLOTACION,CONSTR Y OPER DE VERTEDEROS	Vencimiento	: 01-08-24 12:00 AM
Dirección	: ALCALDE GUZMAN 0180		
Comuna	: QUILICURA	Ciudad	: SANTIAGO

Referencia : SEGUN GUIA en GUIA DE DESPACHO ELECTRONICA : Nro. 4287 del 27-06-2024
en ORDEN DE COMPRA : Nro. 4445127 del 25-04-2024

Cantidad	Descripción	Precio Unit.	Valor
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SOPLADOR 1 Y 2 EN PTR TALCA	979.546	979.546

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS.--



Timbre Electronico S.I.I.

Resolución 80 del 22/08/2014

Verifique Documento: <http://www.sii.cl>

Neto:	\$	979.546
19% I.V.A.	\$	186.114
Total :	\$	1.165.660

Cancelado:

Nº de cheque: _____

Fecha: _____

Firma: _____

Cancelado por :

Nombre : _____ R.U.T. : _____

Recinto : _____ Fecha : _____ Firma : _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)".

**PATAGONIA SPA**

Giro: POZOS PROFUNDOS, PERFORACIONES,
VENTA E INSTALACION Y REP. DE EQUIPOS

21 DE MAYO 172 1- SANTA CRUZ

eMail : GABRIELABOLBARAN@YAHOO.ES

Telefono : 72 2822689

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

SEÑOR(ES): RELLENOS SANITARIOS DEL MAULE S A

R.U.T.: 99.537.670-9

GIRO: TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE DESECHOS NO

DIRECCION: ALCALDE GUZMAN 0180

COMUNA QUILICURA CIUDAD: STGO.

CONTACTO: JAIME ALIAGA

TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

R.U.T.:76.584.946- 2**FACTURA ELECTRONICA****Nº418****S.I.I. - SANTA CRUZ**

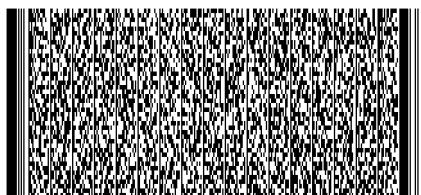
Fecha Emision: 15 de Abril del 2024

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	METROS DE PERFORACION PARA POZO REGISTRO, DIAMETRO 5 PULGADAS, ENTUBADO EN ACERO AL CARBONO. - COTIZACION N° 5560	30	130.000			3.900.000

Referencias:

- Orden Compra N° 4445095 del 2024-02-29

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	3.900.000
I.V.A. 19%	\$	741.000
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	4.641.000

**PATAGONIA SPA**

Giro: POZOS PROFUNDOS, PERFORACIONES,

VENTA E INSTALACION Y REP. DE EQUIPOS

21 DE MAYO 172 1- SANTA CRUZ

eMail : GABRIELABOLBARAN@YAHOO.ES

Telefono : 72 2822689

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.584.946- 2**FACTURA ELECTRONICA****Nº418****S.I.I. - SANTA CRUZ**

SEÑOR(ES): RELLENOS SANITARIOS DEL MAULE S A

Fecha Emision: 15 de Abril del 2024

R.U.T.: 99.537.670- 9

GIRO: TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE DESECHOS NO

DIRECCION: ALCALDE GUZMAN 0180

COMUNA QUILICURA CIUDAD: STGO.

CONTACTO: JAIME ALIAGA

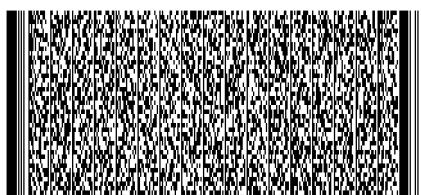
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	METROS DE PERFORACION PARA POZO REGISTRO, DIAMETRO 5 PULGADAS, ENTUBADO EN ACERO AL CARBONO. - COTIZACION N° 5560	30	130.000			3.900.000

Referencias:

- Orden Compra N° 4445095 del 2024-02-29

Forma de Pago: Crédito



MONTO NETO	\$	3.900.000
I.V.A. 19%	\$	741.000
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	4.641.000

Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____ Recinto: _____ Firma _____
"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

CEDIBLE

Anexo 03

Cotización Laboratorio

Programa de Cumplimiento

*Resolución Exenta N°1/Rol F-047-2024, de fecha 16 de
octubre de 2024*

- Febrero 2025 -

Montes, Daniel

De: Fabian Sepulveda de Hidrolab <contacto@hidrolab.com>
Enviado el: jueves, 7 de noviembre de 2024 9:53
Para: Fabian Sepulveda; Montes, Daniel
CC: Sergio Villalba; contacto@hidrolab.com; Salgado Donoso, Diego Ignacio; contacto@hidrolab.cl
Asunto: RE: Solicitud de monitoreo adicional en el RS El Retamo - Talca

¡ATENCION!: Este correo electrónico procede de fuera de la organización. No haga clic en los enlaces ni abra los archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Ok Daniel, buenos días.

Según lo conversado, se enviará a a brevedad la cotización el muestreo puntual de los parámetros indicados.
Un cordial saludo,



Fabián Sepúlveda
Ejecutivo de ventas
Av. Central N°681, Quilicura-Stgo
Fono: +56 9 6866 9375
www.hidrolab.com

miércoles, 6 de noviembre de 2024 10:22:00 -0500, Montes, Daniel <dmontes@kdmtratamiento.cl>:

Hola Fabian,

Estos parámetros ya se realizan en el monitoreo mensual (compuesto), solo necesitamos un monitoreo adicional con estos dos parámetros durante los próximos 3 meses, incluyendo noviembre.

Favor me confirmas, quedo atento.

Daniel.

Uso Interno / Internal Use

De: Fabian Sepulveda <fabian.sepulveda@hidrolab.cl>
Enviado el: miércoles, 6 de noviembre de 2024 12:19
Para: Montes, Daniel <dmontes@kdmtratamiento.cl>; Contacto Hidrolab <contacto@hidrolab.com>
CC: Sergio Villalba <sergio.villalba@hidrolab.cl>; Contacto Hidrolab <contacto@hidrolab.cl>; Salgado Donoso, Diego

Ignacio <dsalgado@kdmtratamiento.cl>

Asunto: Re: Solicitud de monitoreo adicional en el RS El Retamo - Talca

¡ATENCION!: Este correo electrónico procede de fuera de la organización. No haga clic en los enlaces ni abra los archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Estimado Daniel, buenas tardes

Junto con saludar, acuso recibo de su solicitud.

¿Estos son parámetros adicionales a los muestreos que ya se realizan o corresponden a un muestreo independiente?

Saluda atte,



Libre de virus.www.avast.com

El mié, 6 nov 2024 a las 11:51, Montes, Daniel (<dmontes@kdmtratamiento.cl>) escribió:

Buen día estimado,

Junto con saludar y esperando se encuentre bien, por requerimiento de la SMA, debemos agregar monitoreos adicionales al Efluente del RS El Retamo (Talca), esto sería al menos por 3 meses, extensible a 6 según próximas aprobaciones, a continuación dejo el detalle:

Punto de muestreo: Efluente PTLP

Tipo de muestra: Puntual

Parámetros: Tetracloroeteno y Molibdeno

Favor programar monitoreo desde este mes (noviembre 2024) en adelante.

Quedo atento a tu confirmación.

Saludos.



Daniel Montes Acevedo

Encargado de Cumplimiento Ambiental

Gerencia HSEQ

Teléfono: +569 6149 4445

Correo: dmontes@kdmtratamiento.cl

Alcalde Guzmán 0180, Quilicura, Santiago, Chile

Este correo electrónico está sujeto a secreto profesional, es confidencial y para uso exclusivo de su destinatario. Si usted lo ha recibido por error, le rogamos que lo notifique al remitente y lo borre de su sistema inmediatamente. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar su contenido si no es usted el destinatario. La recogida y el tratamiento de datos personales por parte de Urbaser estará sometida a nuestra Política de Privacidad y Protección de Datos (<https://www.urbaser.com/politica-de-privacidad/>). This email is subject to professional secrecy. It is confidential and for the exclusive use of its addressee. If you have received it in error, please notify the sender and destroy the message immediately. Any use, any form of reproduction, dissemination, copying, disclosure, modification, distribution and/or publication of this e-mail message or its attachments other than by its intended recipient is strictly prohibited by the sender. The collection and processing of personal data by Urbaser is subject to our Privacy Policy and Data Protection Policy (<https://www.urbaser.com/en/privacy-policy/>).

Uso Interno / Internal Use

--



Este correo electrónico está sujeto a secreto profesional, es confidencial y para uso exclusivo de su destinatario. Si usted lo ha recibido por error, le rogamos que lo notifique al remitente y lo borre de su sistema inmediatamente. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar su contenido si no es usted el destinatario. La recogida y el tratamiento de datos personales por parte de Urbaser estará sometida a nuestra Política de Privacidad y Protección de Datos (<https://www.urbaser.com/politica-de-privacidad/>). This email is subject to professional secrecy. It is confidential and for the exclusive use of its addressee. If you have received it in error, please notify the sender and destroy the message immediately. Any use, any form of reproduction, dissemination, copying, disclosure, modification, distribution and/or publication of this e-mail message or its attachments other than by its intended recipient is strictly prohibited by the sender. The collection and processing of personal data by Urbaser is subject to our Privacy Policy and Data Protection Policy (<https://www.urbaser.com/en/privacy-policy/>).



Cotización: C14374/2024.1

Fecha de Emisión: 08-11-2024

Datos de la Cotización

Glosa: ETFA - Re muestreo parámetros Tetracloroeteno y Molibdeno. Puntual, vigencia Noviembre y Diciembre 2024, Enero 2025.

Cliente: RELLENOS SANITARIOS DEL MAULE S A (EL RETAMO)

Contacto: DANIEL MONTES

Email: dmontes@kdmtratamiento.cl

Teléfono: RELLENOS SANITARIOS DEL MAULE S A

Condición de Pago: 30 días

Forma de Pago: Orden de compra

Descripción de los Servicios

Item 1 - Efluente RS El Retamo - Re muestreos

Subárea o producto:	Precio Muestra	Cantidad	Precio Total	Plazo Estimado (días útiles)
Agua residual (P) - ETFA	0,78	3	2,34	

Ánalysis	Unidad	LD	Metodología de Referencia
Molibdeno (A)	mg Mo/L	0,005	NCh 2313/25.Of1997

Comparación de resultados con normativa: Límites máximos permitidos para la descarga de residuos líquidos a cuerpos de aguas fluviales.

Trihalometanos

Ánalysis	Unidad	LD	Metodología de Referencia
Tetracloroeteno (A)	mg/L	0,005	NCh 2313/20.Of1998

Comparación de resultados con normativa: Límites máximos permitidos para la descarga de residuos líquidos a cuerpos de aguas fluviales.

* Análisis realizado(s) por laboratorio subcontratado.

(A) Análisis Autorizado ETFA
(B) Análisis Acreditado

Resumen de los Precios de los Servicios

Precio total de los servicios sin descuento	5,07
Descuento	- 2,73
Total análisis	2,34

Servicios de Muestreo y Otros

Ítem	Precio ítem	Cantidad	Precio Total
Desplazamiento técnico	2,00	3	6,00
Muestreo simple	0,38	3	1,14
Despacho Terrestre	0,68	3	2,04
Total servicios de muestreo y otros			9,18

Resumen de la Cotización

Sub-Total	11,52
IVA	2,19
Precio Total	13,71

**Cotización: C14374/2024.1****Datos para transferencia**

Banco Santander.
Cta Cte N° 5438403.
Nombre: Laboratorio Hidrolab S.A.
RUT: 78370360-2
Email: contacto@hidrolab.com

Banco de Chile.
Cta Cte N° 000-17620-06.
Nombre: Laboratorio Hidrolab S.A.
RUT: 78370360-2
Email: contacto@hidrolab.com

Revisa las Condiciones de Servicio aquí: www.hidrolab.com/condiciones-de-servicio-chile/

Laboratorio Hidrolab S.A asegura la gestión confidencial de toda la información obtenida o creada durante la realización de actividades del laboratorio. Con excepción de la información que el cliente pone a disposición pública, cualquier otra información será considerada confidencial. Si es requerido por ley, o autorizado por disposiciones contractuales a revelar información confidencial, el laboratorio notificará oportunamente al cliente o a la persona interesada la información proporcionada, salvo que esté prohibido por ley.

Anexo 04
Cotización Capacitación
Programa de Cumplimiento
Resolución Exenta N°1/Rol F-047-2024, de fecha 16 de
octubre de 2024

- Febrero 2025 -

PROUESTA

**Capacitación Protocolo de Implementación del Programa de
Monitoreo**



PROP-0056-2025

PARA

Daniel Montes
RESAM S.A.

FECHA: FEBRERO 2025

MONSEÑOR SOTEROSANZ 161, PROVIDENCIA
EMAIL:INFO.AMBIENTAL@ECOS-CHILE.COM
WEB:WWW.ECOS-CHILE.COM
LINKEDIN:@ECOSCHILE

Santiago, febrero de 2025

Sr.

Daniel Montes

RESAM S.A.

Presente

Ref.: Propuesta “Capacitación Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo”.

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo solicitado, adjunto propuesta de trabajo para realizar las actividades que a continuación se describen.

I INTRODUCCIÓN

Conforme a lo solicitado por el Sr. Daniel Montes, encargado de cumplimiento ambiental de RESAM S.A, a continuación, se presenta propuesta de trabajo para desarrollar capacitaciones al equipo encargado del manejo del sistema de RILes y/o reporte del programa de monitoreo.

El relleno sanitario El Retamo, ubicado en Talca, en octubre de los años 2022 y 2023, presento incumplimiento del D.S. 90 por la superación de Molibdeno y tetracloroeteno, por lo que se presentó un Programa de Cumplimiento ante la Superintendencia del Medio Ambiente, este PdC recibió observaciones, por lo que RESAM esta solicitando una capacitación por parte de ECOS Chile al equipo encargado de RESAM.

El curso ofrecido está alineado con la normativa ambiental vigente y con las necesidades operativas de la empresa RESAM. A continuación, se detallan los contenidos, duración y costos.

II ALCANCES

La capacitación tiene como objetivo proporcionar al personal de RESAM los conocimientos y herramientas necesarios para optimizar la implementación del programa de monitoreo de RILes, asegurando su correcta ejecución y su reportabilidad, conforme a la normativa vigente.

La presente propuesta ofrece dos opciones de capacitaciones para el cliente:

II.1 MODALIDAD PRESENCIAL

Esta modalidad permite una capacitación personalizada con interacción directa entre los participantes y relatores, facilitando la resolución de dudas y la aplicación práctica inmediata de los contenidos.

- Equipo de capacitación: La capacitación será impartida por dos profesionales: un relator senior y un profesional técnico, asegurando un enfoque integral que combine conocimientos estratégicos con aplicación técnica.
- Metodología: Clases teóricas con ejercicios prácticos para reforzar los contenidos abordados.
- Duración: Aproximadamente 3 horas.
- Contenido:
 - Marco normativo y regulatorio asociado a la gestión de RILes.
 - Programa de Monitoreo, incluyendo registro y reportabilidad.
 - Buenas prácticas operacionales en la gestión de RILes dentro de los establecimientos.
- Consideraciones:
 - Se considera el desplazamiento de los profesionales a las instalaciones de RESAM S.A. (Talca).
 - Esta modalidad implica costos adicionales de traslado y viáticos, los cuales serán considerados como gastos reembolsables.

II.2 MODALIDAD ONLINE

Esta opción combina una capacitación e-learning de ECOS Learning con una sesión sincrónica enfocada en resolver problemáticas específicas de RESAM. Permitiendo mayor flexibilidad en la formación de los participantes.

- Capacitación E-learning: Tiene una duración aproximada de 5 horas, y se propone que esté disponible por un período limitado de 3 semanas, durante el cual los participantes podrán completar la capacitación de manera autónoma.
- Sesión Sincrónica Complementaria: Una vez finalizado el período de e-learning, se realizará una sesión online sincrónica de 2 horas, enfocada en problemáticas específicas y casos prácticos relacionados con la operatividad de RESAM.
- Objetivo de Aprendizaje de la Capacitación E-learning: Planificar y ejecutar de forma exitosa el proceso de monitoreo y análisis de datos para la

correcta reportabilidad del cumplimiento ambiental de la norma de emisión y fiscalización de RILes.

- Contenido capacitación e-lerarning:
 - ¿Qué son los RILes?
 - Fiscalización, seguimiento, auditoría y cumplimiento.
 - Planificación y ejecución de monitoreo.
 - Seguimiento y análisis de resultados.
 - Reporte de controles a la autoridad.

III PLAZOS

- Modalidad Presencial: Se propone la ejecución de la capacitación en marzo o abril debido a la disponibilidad del equipo de trabajo.
- Modalidad Online: Los accesos a la capacitación e-learning pueden ser entregados de inmediato una vez aceptada la propuesta. La sesión sincrónica complementaria podrá coordinarse para el mes de marzo, según disponibilidad de los participantes.

IV EXPERIENCIA Y EQUIPO DE TRABAJO

ECOS Chile (Environmental Compliance Services) es una empresa de asesoría y consultoría dedicada a proveer servicios especializados orientados a la gestión del cumplimiento ambiental y social. Nace de la experiencia de sus socios en materia ambiental, con el objetivo de resolver los desafíos que se presentan para las empresas en materia de cumplimiento en el marco de la institucionalidad ambiental del país.

Desde 2014, ECOS se ha especializado, entre otras temáticas, en dar apoyo a sus clientes en la definición e implementación de estrategias de cumplimiento y de obtención de autorizaciones ambientales desde la perspectiva de su óptimo cumplimiento ex post.

ECOS está conformado por un equipo profesional donde tanto sus socios como parte de sus profesionales, cuentan con más de 15 años de experiencia en temáticas ambientales desde el ámbito privado y público, han participado en evaluación ambiental de proyectos como consultores, titulares y contraparte en la autoridad ambiental, además han sido parte de la implementación del Servicio de Evaluación Ambiental y de la Superintendencia del Medio Ambiente, razón por la cual, poseen un acabado conocimiento de los requerimientos, instructivos y

procedimientos en la materia, lo que permite relacionarse en forma adecuada y asertiva en la solución de los problemas de sus clientes.

Nuestra misión es acompañar a nuestros clientes a través de soluciones integrales en gestión del cumplimiento ambiental y social. Trabajamos en conjunto con nuestros clientes, lo que nos permite comprender y abordar de mejor forma sus desafíos. Adicionalmente, los apoyamos en las distintas dimensiones de la gestión del cumplimiento, lo que hacemos desde una mirada estratégica de la organización y de sus proyectos, tanto en el origen, implementación, como en la operación.

Nuestra visión consiste en ser líder y referente regional en el área del cumplimiento ambiental y social para aportar a la sostenibilidad. Estamos convencidos que, colaborando en el cumplimiento ambiental y social de nuestros clientes, mediante el conocimiento acabado de sus operaciones, entornos y cultura organizacional, aportamos en la creación de valor, aumentando sus niveles de reputación y asegurando su sostenibilidad en el corto, mediano y largo plazo.

Con relación a nuestros productos, nos hemos enfocado a proveer de soluciones tecnológicas a nuestros clientes, tales como ECOS APP (sistema software de gestión para el cumplimiento ambiental corporativo), ECOS BD (Base de datos que recopila información respecto a las Unidades Fiscalizables), ECOS MAS (modelo de automatización de seguimiento ambiental) y ECOS Learning (modelo de capacitación online).

En este sentido, podemos indicar que nuestro punto de diferencia es que poseemos un conocimiento acabado de la institucionalidad ambiental, tenemos un enfoque desde el cumplimiento ambiental, experiencia en el desarrollo de soluciones estratégicas, tecnológicas y liderazgo en la generación de conocimiento para la gestión ambiental.

Más información en <http://www.ecos-chile.com>.

Senior Directora de Proyecto

La Sra. **Ivonne Quintana**, Ingeniero Civil en Geografía de la Universidad de Santiago de Chile y Diplomada en Estrategia y Gestión de Control de la Universidad de Chile, posee más de 10 años de experiencia en el sector privado, participando en procesos de evaluación ambiental, elaboración de informes técnicos de paisaje e inventarios de emisiones; así como también ejecución de diversas auditorías ambientales; elaboración, tramitación, implementación y seguimiento de

Programas de Cumplimiento y Planes de Compensación de Emisiones. Así también ha participado en análisis estratégicos, due diligence y análisis de actores relevantes; siendo un aporte también en proyectos de desarrollo informático ya sean estos internos de la empresa o bien solicitados por clientes. Ha participado en proyectos de Energía, Minería, Acuicultura, Servicios Sanitarios, Inmobiliario, agroindustria, instalaciones fabriles, entre otros.

Senior Relatores

El Sr. **Patricio Walker**, Ingeniero Civil Ambiental de la P. Universidad Católica de Chile, Magíster en Ciencias de la Ingeniería de la P. Universidad Católica de Chile y Magíster en Medio Ambiente, Gestión, Evaluación y Derecho Ambiental de la Universidad Finis Terrae. Cuenta además con un postítulo internacional de hidrología subterránea (Barcelona) y varios cursos de formación en el área de recursos hídricos (hidrogeología, calidad del agua). Hasta enero de 2022 le correspondió liderar la Sección de Recursos Hídricos y Biodiversidad de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, donde fue responsable de coordinar y ejecutar la fiscalización de diversos proyectos en todas sus etapas, estando a cargo también de coordinar la fiscalización de las normas de emisión (DS N°90, 46 y 80) y de calidad (río y lagos normados) a nivel nacional, y de la implementación de estándares técnicos y estrategias de fiscalización para los rubros sanitario, minero, acuícola y agroindustrial. Previamente trabajó como evaluador en la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, en un rol transversal como especialista en recursos hídricos, participando en la evaluación de diversos proyectos complejos (principalmente mineros), en la tramitación de pertinencias, recursos de reclamación y en el desarrollo de estándares técnicos (guías PAS y de modelos). Dada su trayectoria, cuenta con una amplia experiencia en los procedimientos de evaluación y fiscalización ambiental, en especial en aquellos relacionados con impactos en el componente hídrico.

El Sr. **Iván Honorato**, Ingeniero Ambiental de la Universidad de Valparaíso, Máster en Contaminación y Toxicología Ambiental de la Universidad del País Vasco, España, Máster en Gobernanza de Riesgo y Recursos Naturales de la Universidad de Heidelberg, Alemania, Diplomado en Sistemas de Ambiental, Calidad y Seguridad de la Universidad de Chile y Auditor interno en Sistemas de Gestión Integrado de BVQI. Hasta enero de 2019, trabajo en la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), teniendo bajo su responsabilidad el programa nacional de fiscalización ambiental, la coordinación de 16 organismos del Estado de Chile que participan de los procesos de fiscalización ambiental, y el desarrollo de las plataformas informáticas de fiscalización y reportabilidad ambiental. También ha

trabajado en el Ministerio de Medio Ambiente de Chile (MMA), en la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), en la Fundación Chile (FCH) y en empresas privadas.

Líder

El Sr. **Rafael Yevilao**, Ingeniero Civil Químico Universidad Santiago de Chile, Diplomado Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (GARS) U. de Chile. Profesional Técnico con cuatro (4) años de experiencia, ha desempeñado labores relacionados a ejecución de auditorías ambientales para la verificación de los compromisos medioambientales y sectoriales, Due Diligence, apoyo técnico en revisiones estratégicas de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) y Estudios de Impacto ambiental (EIA) en sus diferentes etapas de evaluación ambiental (antes y posterior del ingreso al SEIA), como también apoyo técnico en asesoría a Titulares en procesos sancionatorios por parte de la SMA (elaboración y presentación de Programa de Cumplimiento y posterior reportabilidad a la autoridad competente), entre otros servicios relacionados al rubro ambiental.

Profesionales staff

Adicionalmente se considera la participación y colaboración del equipo de profesionales ECOS en su amplio rango de especialidades y experiencia en temáticas de gestión ambiental, en la medida que el trabajo a realizar así lo requiera.

V COSTOS

A continuación, en la siguiente Tabla 1 se presenta los costos de ambas modalidades de capacitación:

Tabla 1. Costos de Capacitaciones

Modalidad	Duración	Participantes	Costos (UF)
Presencial	3 horas	Hasta 4	145,7
Online	E-learning (5 horas) + 2 horas sincrónica	Hasta 4	82,7

Fuente: elaboración propia.

- La capacitación en modalidad Presencial considera como **gastos reembolsables** aquellos asociados a traslados, viáticos y otros requerimientos logísticos, estos no están considerados dentro del valor de la propuesta,

serán facturados contra presentación de comprobantes al cliente.

- Se debe considerar los costos como valores exentos de IVA.

Para la forma de pago, se consideran dos (2) estados de pago; el primero a contra orden de proceder, el segundo una vez finalizada la capacitación estos se describen en la siguiente Tabla 2.

Tabla 2. Hitos de pago

ID	Porcentaje	Condición
EP 01	50%	Contra orden de proceder
EP 02	50%	Una vez finalizada la capacitación

Fuente: elaboración propia.

La presente propuesta tiene una vigencia de 30 días corridos a partir de la fecha de entrega. Una vez transcurrido el tiempo establecido, sin haber mediado su aceptación, y el Cliente siga interesado en los servicios derivados de la presente propuesta, ECOS se reserva el derecho a modificar los valores asociados a la misma, debiendo remitir una nueva cotización para ello.

Quedando a su disposición para resolver cualquier consulta o comentarios, saluda atentamente a usted.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ivonne Quintana'.

Ivonne Quintana
ECOS CHILE

Términos y Condiciones Generales:

- En caso de aceptación, la presente oferta deberá ser firmada y remitida mediante la hoja de aceptación, la cual se adjunta como anexo a la presente propuesta.
- El cliente colaborará con ECOS en todo lo necesario para el correcto desempeño de los trabajos y en particular deberá facilitar toda la información requerida de acuerdo con el programa de la consultoría. En caso de que exista retraso en la entrega de dicha información y que impacte la programación del servicio propuesta por ECOS, se deberá considerar un aumento de plazo en al menos el mismo tiempo del retraso.
- Ninguna de las partes será considerada responsable por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente servicio en el caso de que la ejecución de las mismas se retrase o se hiciese imposible como consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito, definidos como tales por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.
- Las partes acuerdan que el “know-how” propio de ECOS, incluyendo sin limitación sus procedimientos, manuales, software, modelos y sistemas computacionales, no será considerado en ningún caso como Propiedad Intelectual del Cliente. Por lo anterior, este permanecerá siempre y exclusivamente en ECOS.
- ECOS y el cliente (conjuntamente “las partes”), acuerdan que esta propuesta y su posterior aceptación se rigen bajo las Leyes de Chile. Las partes acuerdan que todo litigio, controversia o reclamación resultantes de este servicio o relativo al mismo, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverán mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara Oficial de Comercio de la ciudad de Santiago. En caso de no acuerdo, las Partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de dicha ciudad.
- Ambas Partes tendrán el derecho a resolver la totalidad o parte del presente instrumento, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones que le corresponden a la otra.

ANEXO 1

VI ACEPTACIÓN DE PROPUESTA “PROP-0056-2025”

Nombre	:	_____
Rut	:	_____
En calidad de	:	_____
Empresa cliente	:	_____
Fecha	:	_____

Acepto la presente propuesta de servicios de acuerdo con los términos y condiciones definidos en su cuerpo.

Firma : _____

Una vez aprobado el presupuesto, RESAM S.A. deberá remitir el presente Anexo firmado mediante correo electrónico, con el texto de aceptación en el cuerpo del mensaje.

Anexo Costos

Programa de Cumplimiento

*Resolución Exenta N°1/Rol F-047-2024, de fecha 16 de
octubre de 2024*

- Febrero 2025 -

TABLA N° 1. Costos Asociados al PdC del Relleno Sanitario El Retamo Rol F-047-2024

DETALLE	COSTOS
Mantención Completa Generador 150 KVA	\$912.913
Mantenimiento Preventivo Sopladores 1 y 2	\$1.165.660
Cotización Laboratorios (Duración del PdC 6 meses)	\$1.042.151
Capacitación sobre programa de monitoreo del establecimiento	\$3.207.443
TOTAL ACTUAL A FEBRERO 2025	TOTAL ESTIMADO PdC MAYO 2025
\$6.120.000 app.	\$6.328.167 app.

Fuente: Elaboración Propia RESAM